

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 2.162/2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020.

BDNS (Identif.) 516374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516374>)

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Beneficiarios: Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Tercero. Finalidad: Regular la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para financiar aquellos proyectos o actuaciones que, teniendo una proyección local, tengan estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en estas bases. Son las siguientes:

a) Cultura: Teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, música y otras actividades similares.

b) Deportes: Gastos derivados de participación en competicio-

nes oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud, así como los eventos deportivos especiales.

c) Educación: Serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

d) Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo, así como actividades enfocadas a dicho colectivo.

e) Sociales: Que tengan reflejo en determinados colectivos con problemas de marginación y diferenciados del conjunto de la sociedad. Independientemente de las explicitadas anteriormente, las actividades subvencionables podrán ser de diferente carácter, por citar algunas: las dirigidas a la tercera edad, mujeres, de salud y consumo, de medio ambiente y cualesquiera otras que se consideren de utilidad pública o interés social para la cofinanciación de las contrataciones de utilidad pública o interés social.

Cuarto. Bases reguladoras: La presente convocatoria se registrará por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, publicadas en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez:

<https://www.fernannunez.es/sede>

Quinto. Importe: El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones que se establezca en el presupuesto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente extracto.

Séptimo. Otros datos: La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica municipal y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, 17 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.